



ANTES DE COSECHAR
PLANIFIQUE EL USO DE SUS
RESIDUOS VEGETALES



FORESTÍN
Coipón CONAF



Información válida desde el 1 octubre de 2020
al 30 septiembre de 2021, desde las regiones del
Libertador Bernardo O'Higgins a Magallanes
y La Antártida Chilena.

www.prevencionincendiosforestales.cl



CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

¿Qué es una quema controlada?

Es el uso responsable del fuego para eliminar vegetación, residuos agrícolas o forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

¿Cómo se controla?

Construyendo cortafuegos en los bordes del terreno donde se va a quemar, es decir, fajas de terreno sin vegetación, de ancho variable, construidos previamente para impedir la propagación del fuego. También puede utilizar caminos, senderos o cursos de aguas existentes.

¿Qué debo considerar para que la quema sea segura?

Conocer las condiciones del tiempo para el día y la hora en que realizará la quema. Debe considerar la dirección y velocidad del viento, la temperatura y humedad relativa pronosticadas para la hora que va a quemar.

Consideraciones y trámites administrativos para realizar una quema controlada

El propietario o poseedor del predio debe acudir a una oficina receptora a avisar con, al menos, un día de anticipación su voluntad de realizar una quema controlada. La quema debe cumplir con, al menos, uno de los siguientes objetivos:

- quemar de rastrojos;
- quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos;
- requemas para siembras inmediatas;
- quemar de zarzamoras u otra vegetación cuando se trate de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios;
- quemar de especies vegetales consideradas perjudiciales;
- quemar en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvopecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el DL 701, artículo 5º de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

Inscripción

Este trámite NO TIENE COSTO y debe acudir a una oficina receptora de avisos de quemas o en la modalidad que CONAF disponga para la atención de este trámite dada la contingencia sanitaria por Covid-19. La inscripción se realiza solo una vez y, a menos que el predio cambie de dueño, deberá actualizar los datos.

Una vez inscrito queda habilitado para dar aviso de quema.



Cada vez que va a quemar debe avisar a CONAF y solicitar el comprobante de aviso de quema controlada.



CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

¿Documentos necesarios para inscribir el predio

- Rol del predio, nombre y ubicación.

Si lo solicita la propietaria o el propietario

- Cédula de identidad.
 - Certificado de dominio vigente emitido por Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble o título que acredite la posesión sobre el predio.
- En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones o declaración de impuestos de renta.

Si lo solicita la o el representante legal, además debe presentar

- Escritura que acredite la calidad de representante legal.

Si lo solicita una persona que arrienda el predio

- Cédula de identidad.
- Contrato de arriendo.

Solicitud de comprobante de aviso de quemas

Acuda a la oficina receptora de avisos de quemas más cercana, la que puede ser de CONAF o de municipalidad. Aquí le informarán los días y horarios en que puede quemar o si existe suspensión del uso del fuego para el período que desea realizar esta actividad.

Siempre debe estar alerta, pues CONAF informará a través de algún medio de comunicación sobre la suspensión de las quemas agrícolas o forestales.

Si usted tiene dudas, comuníquese con su oficina receptora al teléfono que aparece impreso en el aviso de quemas.





CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

La persona propietaria o poseedora del predio podrá usar el fuego solo en forma de quema controlada en la fecha y hora que se le indica en el **COMPROBANTE DE AVISO DE QUEMA OTORGADO POR CONAF.**



Antes de realizar la quema controlada, avise a Carabineros, a Bomberos y a sus vecinos.

¿Qué es un cortafuego?

Es una faja adyacente o perimetral al terreno, en la cual se ha eliminado totalmente la vegetación, con el fin de romper la continuidad del combustible o modificar la velocidad de propagación del fuego, permitiendo con ello la detención o control.

Su misión es aislar y sectorizar el área donde se quieren eliminar los residuos vegetales, agrícolas y forestales.

Antes de realizar una quema controlada, considere lo siguiente

- Tipo de residuos vegetales.
- Viento.
- Humedad y temperatura del aire.
- Disposición de cortafuegos.
- Terreno plano o pendiente.
- Periodo para efectuar la quema.
- Personal disponible.

Tenga presente las siguientes recomendaciones de seguridad

- No usar ropa de fibra sintética.
- Usar camiseta o ropa manga larga.
- Usar pañuelo de algodón al cuello.
- Usar gorro, casco o similar.
- Disponer de agua para beber.
- Usar lentes de sol o similar para proteger los ojos.
- Usar calzado adecuado.
- Usar guantes.
- Aplicar bloqueador solar.
- Usar mascarilla.



CÓMO EFECTUAR UNA QUEMA CONTROLADA

Se consideran predios de ALTO RIESGO :

1. Cercanos a:
 - un camino principal;
 - poblados;
 - reservas, parques o áreas de recreación;
 - aeropuertos o aeródromos.
2. Con presencia de:
 - tendido eléctrico;
 - pie de monte;
 - plantaciones forestales o bosque nativo;
 - gasoductos u oleoductos;
 - hospitales, colegios, gasolineras, vertederos, abastecimiento de agua, etc.

Los predios que han sido calificados por CONAF y que presentan, al menos, una condición especial, deberán presentar un aviso con plan de quema, la que obligatoriamente será fiscalizada por personal técnico de CONAF antes de realizarla para verificar que se cumplan todas las medidas de seguridad que se detallan.



Las quemas controladas que se realizan a orilla de camino principal o carretera deberán contar con un certificado de ejecución de quema a orilla de carretera y debe ser visado en la unidad de Carabineros más cercana al lugar de la quema.

Después de realizada la quema

- Vigilar y patrullar el terreno, especialmente en su borde, para tener la total seguridad que el fuego se ha extinguido completamente, antes de retirarse.
- Eliminar todos los puntos calientes y emisores de humo.
- Revisar estacas de su cerco, cúmulos de piedras o pircas, postes, árboles en su entorno, los que deben estar totalmente apagados.
- Vigile el sitio durante los días posteriores a la quema.



OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

REGIÓN: LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO
Cachapoal	Rancagua	CONAF	Campos N° 72-B	72-2228763	Lunes a Viernes Mañana 09:00 - 13:00
	Machalí	CONAF	Avda. San Juan, s/n, Complejo Deportivo Guillermo Chacón	72-2413655	Lunes a Viernes Mañana 09:00 - 13:00
	Las Cabras	CONAF	Carlos Fresno, camino Las Parcelas s/n Base de Brigada Peumo 17	-	Lunes a Viernes Mañana 09:00 - 13:00
	Pichidegua	I. Municipalidad de Pichidegua	Avda. Independencia N° 525	72-2299600	Lunes a Viernes Mañana 08:30 - 14:00
Colchagua	San Fernando	CONAF	Avda. Valdivia N° 948-B	72-2716928	Lunes a Viernes Mañana 9:00 - 13:00
Cardenal Caro	Pichilemu	CONAF	Federico Errázuriz N° 397	72-2842678	Lunes a Viernes Mañana 9:00 - 13:00
	Litueche	CONAF	Obispo Larraín s/n Base de Brigada Peumo 9	-	Lunes a Viernes Mañana 9:00 - 13:00
	Paredones	CONAF	Avda. Las Condes s/n	72-2825563	Lunes a Viernes Mañana 9:00 - 13:00
	Navidad	I. Municipalidad de Navidad	Plaza General Bonilla s/n	72-2244960	Jueves 10:30 - 13:00

REGIÓN: MAULE

Curicó	Hualañe	CONAF	Pedro Aguirre Cerda s/n	75-2481860	Lun a vier 09:00 - 13:00
	Curicó	CONAF	Argomedo N° 380	75-2310231	Lun a vier 09:00 - 14:00
Talca	Talca	CONAF	Circunvalación Norte - 5 Norte s/n, Costado Poniente de Media Luna	71-2226800	Lun a vier 09:00 - 14:00
	Constitución	CONAF	Blanco Encalada N° 671	71-2671249	Lunes a viernes 09:00 - 14:00
Linares	Linares	CONAF	Manuel Rodríguez N° 967	73-2210109	Lun a vier 09:00 - 16:00
	Parral	I. Municipalidad de Parral	Balmaceda N° 216	73-2751595	Lun a vier 09:00 - 16:00
Cauquenes	Cauquenes	CONAF	Claudina Urrutia N° 94	73-2512294	Lunes a viernes 09:00 - 14:00
	Chanco	CONAF	Reserva Nacional Federico Albert	73-2551004	Lunes a viernes 09:00 - 14:00

REGIÓN: ÑUBLE

Diguillín	Chillán	CONAF	Claudio Arrau N° 738	42-2221085	Lun a Vie 8:30 - 13:00
	Bulnes	I. Municipalidad de Bulnes	Carlos Palacios N° 418	42-2204003	Lun a Vie 9:00 - 13:00
	El Carmen	I. Municipalidad de El Carmen	General Baquedano N° 385	42-2834130	9:00 - 13:00 (2 días a la semana)
	Yungay	I. Municipalidad de Yungay	Tacna s/n	42-2205646	9:00 - 13:00 (2 días a la semana)

REGIÓN: BIOBÍO

Arauco	Cañete	CONAF	Av. Presidente Frei N° 288	41-2612368	Lun a Vie 8:30 - 13:00
Biobío	Los Ángeles	CONAF	José Manso de Velasco N° 275	43-2322126	Lun a Vie 8:30 - 14:00
Concepción	Concepción	CONAF	Lincoyán N° 471	41-2223848	Lun a Vie 9:00 - 13:00
	Florida	I. Municipalidad de Florida	Eleuterio Ramírez N° 447, Florida	41-2668930	Lun Mie Vie 9:30 - 13:00

OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

REGIÓN: LA ARAUCANÍA

PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO
Cautín	Temuco	CONAF	Las Encinas N° 01054	45-2456401 45-2456411	Lunes a viernes 09:00 - 14:00
	Carahue	CONAF	Almagro N° 49	45-2651856	
	Villarica	CONAF	Valentín Letelier N° 414	45-2412379	
Malleco	Angol	CONAF	A. Prat N° 191	45-2456315	
	Curacautín	CONAF	Yungay N° 240	45-2881184	
	Victoria	CONAF	Recinto Aeródromo Victoria	-	
	Purén	CONAF	Doctor Garriga N° 995	45-2793013	Atención: solo miércoles

REGIÓN: LOS RÍOS

Valdivia	Mariquina	CONAF	Villorrio Ciruelos Brig. Lingue 3	63-2460247	Lun a Vie 9:00 - 13:00
	Los Lagos	I. Municipalidad de Los Lagos, Desarrollo Rural	Ecuador N° 10	63-2460315	Mar a Jue 8:30 a 13:00
	Valdivia	CONAF	Los Castaños N° 100, Isla Teja	63-2245200	Lunes a Jueves 9:00 - 13:00 y 14:30 - 17:45
	Panguipulli	CONAF	Carlos Acharán N° 263	63-2311025	Viernes 9:00 - 13:00 y 14:30 - 16:45
Ranco	La Unión	CONAF	Serrano N° 567	64-2221331	Lun a Vie 9:00 a 13:00
	La Unión	CONAF	Paso Troinco, Ruta 5, Brigada Lingue 5	2-2221320	

REGIÓN: LOS LAGOS

Osorno	Osorno	CONAF OF. Provincial Osorno	Martínez de Rosas N° 430	63-2221314 63-2221311	Lunes, Miércoles y Viernes 9:00 - 13:00
Llanquihue	Puerto Montt	CONAF CENCOR	Av. Austral N° 1723	65-2486800 65-2486815	Lun, Mie y Vie 9:00 - 13:00
Chiloé	Castro	CONAF OF. Provincial Castro	Gamboa N° 424	65-2532507 65-2532501 +569 99490129	Lun, Mie y Vie 9:00 - 13:00
	Curaco de Vélez	I. Municipalidad Curaco de Vélez Ofic. PRODESAL	Gabriela Mistral N° 10	65-2667748	
	Puqueldón	Oficina I. Municipalidad de Puqueldón	José M. Carrera N° 53	65-2673504	
	Ancud	CONAF Of. Área Ancud	Errázuriz N° 317	65-2627520 65-2627521	
Palena	Chaitén	CONAF OF. Provincial Palena	Juan Todesco N° 67	65-2731670	Lun, Mie y Vie 9:00 - 13:00
	Futaleufú	CONAF OF. Área Futaleufú	Manuel Rodríguez N° 400	65-2731671	

REGIÓN: AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Coyhaique	Coyhaique	CONAF - Cencor	Los Coigües N° 482	67-2212142	Lunes a viernes 08:30 a 17:30
Aysén	Aysén	CONAF - Of. Prov. Aysén	Km. 2 ruta Aysén - Coyhaique	67-2332743	
	Mañihuales	CONAF - Of. Área Mañihuales	Recinto CONAF	67-2431419	
	Cisnes	CONAF - Of. Prov. La Junta	Patricio Lynch s/n	67-2314128	
General Carrera	Chile Chico	CONAF - Of. Prov. Gral. Carrera	Blest Gana N° 121	67-2411325	
	Río Ibáñez	CONAF - Of. Área Pto. Tranquilo	Dagoberto Godoy s/n	2-2937043	
Capitán Prat	Cochrane	CONAF - Of. Prov. Capitán Prat	Río Neff N° 417	67-2522164	
	O'Higgins	CONAF - Of. Área O'Higgins	Lago Cristi s/n	67-2431834	

REGIÓN: MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Magallanes	Punta Arenas	CONAF	Av. Bulnes N° 0333, Punta Arenas	61-2230681	Lunes a Jueves 8:30 - 17:30 Viernes 8:30 a 16:30
Última Esperanza	Natales	CONAF	Baquedano N° 847, Puerto Natales	61-2411843	
	Torres del Paine	I. Municipalidad Torres del Paine	Av. Bernardo O'Higgins s/n, Cerro Castillo	61-2411411	
Tierra del Fuego	Porvenir	I. Municipalidad de Porvenir	Mario Zavattaro N° 434, Porvenir	61-2580098	
Antártica Chilena	Cabo de Hornos	CONAF	Carabinero Mario Leal N° 106, Puerto Williams	61-2621303	

**PREVENIR UN
INCENDIO
FORESTAL**
ES MÁS FÁCIL QUE COMBATIRLO



OCTUBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2020

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2021

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2021

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL 2021

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO 2021

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO 2021

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO 2021

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO 2021

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE 2021

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



FORESTÍN
Coipo COMAF

¡PREVENIR UN INCENDIO FORESTAL ES MÁS FÁCIL QUE COMBATIRLO!

DELITOS Y SANCIONES

TIPOS PENALES	DISPOSICIÓN LEGAL	PENA Y SU EXTENSIÓN
1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N° 20.283.	Artículo 476, N° 3 del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un área silvestre protegida.	Artículo 476, N° 4 del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos, siempre que de ello no se haya seguido incendio	Nuevo texto, Artículo 22, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).	Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruir bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley N° 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.	Artículo 22, inciso segundo, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las áreas silvestres protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Artículo 22 bis de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.	Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un área silvestre protegida o se propagare a alguna de ellas.	Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques.	Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.

ORGANISMOS RECEPTORES DE DENUNCIAS

- ✓ Ministerio Público
- ✓ Carabineros o PDI
- ✓ Tribunal con competencia criminal

TRIBUNAL COMPETENTE:

- ✓ Juzgado de Garantía

PLANIFIQUE SU QUEMA E INFÓRMESE DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (PDA) VIGENTES PARA SU COMUNA. ESTOS PLANES PROHIBEN LAS QUEMAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.



CONAF y Carabineros de Chile pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple o este no se porta durante la ejecución de la quema.



Para más información lo invitamos a visitar nuestro sitio web:
www.prevencionincendiosforestales.cl